



Pablo Montes

Periodista



El Supremo falla a favor de los damnificados por el cártel de camiones

El Tribunal Supremo ha resuelto los quince primeros recursos presentados en el **caso Cartel de camiones**. La Sala **desestima los recursos** planteados por las empresas fabricantes y confirma el criterio de las Audiencias Provinciales y considera ajustado a derecho que estas hayan presumido que el cártel ha causado daño a los compradores de camiones atendiendo a las características del mismo. Además, e considera correcta la estimación del daño (sobreprecio) en el **porcentaje del 5% del precio de adquisición del camión** mientras no se pruebe que la cuantía del daño es superior o inferior a esta estimación.

“Hay **prueba suficiente** de que el cártel causó daños, consistentes fundamentalmente en que los compradores de los camiones pagaron un sobreprecio derivado de la artificial elevación de los precios provocada por el cártel”, se puede leer en la sentencia. “Lo que no ha resultado probado en este caso es que el importe de ese daño haya **sido superior al 5% del precio del camión**, que es el porcentaje que el tribunal de segunda instancia considera como importe mínimo del daño, atendidas las referidas circunstancias del cártel y los datos estadísticos sobre los porcentajes de sobreprecio que suelen causar los cárteles”.

Los magistrados subrayan que fueron las “concretas y significativas características de este cártel las que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |